



MANIFIESTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO

Propuesta de registro público para profesionales de la difusión del Patrimonio Histórico.

Estructura:

1. Introducción.
2. Concepto de Patrimonio.
3. Difusión del Patrimonio.
4. Perfiles profesionales.
 - 4.1. Descripción, funciones, formación, mercado de trabajo y competencias profesionales.
 - 4.2. Ámbito de trabajo y tipología institucional de los profesionales de la Difusión del Patrimonio.
5. Corpus legal
6. Bibliografía
7. Procedimiento de adhesión

1. Introducción:

La idea del presente escrito y de la plataforma que lo suscribe, nace por el deseo y la necesidad de empresas y profesionales que desarrollan su actividad en Andalucía en el ámbito de la difusión del patrimonio y la gestión cultural. Este tejido empresarial y profesional, que surgido en muchos casos bajo el amparo de programas para el fomento de estas materias por parte de la Administración autonómica, evidencian la necesidad de una seguridad, no sólo de facto sino también de derecho, que las proteja frente a administrados de otras administraciones y frente a las diversas vicisitudes que pueden acontecer en su funcionamiento natural y desarrollo cotidiano.

Por tal motivo, se ha constituido la plataforma que suscribe en representación de un amplio espectro de empresas, profesionales y asociaciones del sector de la cultura de Andalucía, bajo un mismo propósito: que la administración competente en este sector, la Consejería de Cultura, siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea en su directiva Bolkestein, con base en la existencia de un registro o listado en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales u otro similar, sea empleado como punto de partida de un registro público que acoja y proteja a las empresas y



profesionales de la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, en el ámbito de la difusión del Patrimonio Histórico.

El objetivo de este registro público es que cada una de las empresas y profesionales de la cultura en el ámbito de la difusión del Patrimonio Histórico dispongan de una certificación oficial que les proporcione seguridad jurídica y garantice que la Administración pública andaluza, competente en el ámbito de la cultura, los reconozca y proteja.

Durante años, muchas de estas empresas han sido creadas con el apoyo de la administración cultural de Andalucía. A ellas y a los profesionales del sector les han sido encomendadas la ejecución de las políticas para la difusión del patrimonio desarrolladas por la citada administración. En este sentido y ante la evidencia de notables carencias en materia de definición de competencias y reconocimiento profesional, se han realizado diversas reuniones tanto con personal jurídico de la Administración cultural como de la propia Consejería de Cultura. Ejemplo de lo mencionado son jornadas como *“Emprendimiento y Profesionalización del/a Historiador/a del Arte. El Historiador del Arte como Intérprete del Patrimonio y la Normativa Jurídica Aplicable”* o el *“II Seminario de Especialización Instituciones Culturales y Perfiles Profesionales del Historiador del Arte”*, organizados por la Universidad de Sevilla, la Fundación Madariaga y el despacho de abogados Montero Aramburu.

Existe ya un listado de empresas culturales, a modo de lista de distribución, a través del cual se informa a las empresas y profesionales de las distintas promociones y actos que organiza la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como la Consejería de Cultura. Nuestra idea es que partiendo de ese listado o con otro que se realice conteniendo las empresas del sector que existen en Andalucía y basándose en los criterios y titulaciones que ya aparecen recogidos en la web del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, se formalice a nivel administrativo y burocrático una realidad efectiva que lleva en funcionamiento por más de dos décadas. Hecho que es constatable a través de numerosas empresas u profesionales que hacen una labor de puesta en valor y difusión de la cultura en Andalucía, aportando un trabajo cualificado y específico y generando una importante cantidad de empleo en una comunidad como la nuestra que necesita esas aportaciones empresariales de calidad.

2. Concepto de Patrimonio

El de patrimonio es un concepto que ha ido cambiando su contenido a lo largo del tiempo. Aquí se destacan algunos hitos que creo que justifican nuestro enfoque:

1. Concepto de **Patrimonio Integral**. En general en la literatura internacional hay un proceso de sustitución de la idea de Patrimonio Histórico por el de Patrimonio Cultural y Natural y un interés por



- identificar los testimonios de *“la manera de vivir como individuos y la manera de vivir en colectividad, de lo que somos, lo que fuimos, de lo que hemos olvidado y de lo que podemos ser”*. Esta concepción integradora se afianza más aún en el 2000, en la *Carta de Florencia* que define el concepto de Paisaje: *“cualquier parte del territorio, tal y como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de su interrelaciones”*
2. Obligación de difundir: Por otra parte la Convención de París incluye, como una de la actuaciones necesarias en el patrimonio, su difusión: *“identificar, proteger, conservar, rehabilitar, revalorizar y transmitir”*.
 3. Derecho a la autenticidad, conocimiento, participación, acceso y defensa

En 1998, ICOMOS en la Carta de Estocolmo presenta ya el Patrimonio como un Derecho fundamental. Además habla de autenticidad. Algo que pone en valor la importancia de los profesionales dedicados a su transmisión: *“derecho al respeto, al testimonio auténtico que constituye el patrimonio como expresión de identidad en el seno de la gran familia humana (...), derecho a un mejor conocimiento del patrimonio propio y de los otros grupos (...), derecho al buen uso del patrimonio (...), derecho a participar en las decisiones que afectan al Patrimonio (...), derecho al acceso a los valores que suponen el Patrimonio (...), derecho a asociarse para la defensa y valorización del Patrimonio...”*

La definición que propone el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, refleja lo subjetivo y abierto que es nuestro objeto de trabajo y como realmente nos encontramos ante una construcción social prácticamente imposible de limitar

“El concepto de patrimonio cultural es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes sino de los valores que la sociedad en general les atribuyen en cada momento de la historia y que determinan qué bienes son los que hay que proteger y conservar para la posteridad”.

En cuanto a la legislación, en Andalucía se propone una definición de Patrimonio Histórico —no una de patrimonio integral—. En concreto, la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía indica que *“el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas”*.

3. Difusión del Patrimonio.

En nuestro ámbito de trabajo es la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la que contempla entre sus objetivos el de la



difusión del Patrimonio, cuando en su artículo 1 establece *“Es objeto de la Ley establecer el régimen jurídico del Patrimonio Histórico de Andalucía con el fin de garantizar su tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión, promover su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurar su transmisión a las generaciones futuras”*.

Marcelo Martín (2007) define la difusión del patrimonio como una gestión cultural mediadora entre el patrimonio y la sociedad. Gestión porque implica un proceso complejo que abarca documentar, valorar, interpretar, manipular, producir y divulgar no ya el objeto en sí, sino un modelo comprensible y asimilable de dicho objeto en su relación con su pasado histórico y su medio presente. Cultural porque se opera con la obra del hombre, tangible e intangible, pasada y presente, que rodea e influye en el ciudadano de hoy hasta ser parte misma de su historia y, por tanto, de su identidad. Mediadora porque requiere de una técnica y un soporte material independiente del objeto y ajena al sujeto que la recibe.

Como señala este autor, la difusión es uno de los tres pilares en los que se sustenta la gestión del patrimonio y su misión es establecer el necesario vínculo entre el Patrimonio y la Sociedad. El profesional de la Difusión del Patrimonio utiliza enfoques diferentes, de acuerdo con objetivos previamente formulados, y mediante la utilización de todo tipo de recursos de difusión que faciliten esa mediación entre el Patrimonio y la Sociedad.

Como objetivos de la difusión del patrimonio encontramos:

- “a) La democratización del acceso a los bienes culturales como factor que contribuye al avance y a la elevación del nivel de libertad e igualdad.*
- b) La rentabilidad del Patrimonio Histórico en términos de disfrute colectivo.*
- c) La educación de todos los sectores sociales y grupos de edades en el conocimiento y estima de los bienes culturales, como parte esencial de la identidad común”*

4. Perfiles profesionales

Aunque existen toda una serie de profesionales que además de realizar labores de investigación y/o conservación, también desarrollan su labor en el ámbito de la difusión del patrimonio, como Museólogos, Historiadores del Arte, Técnicos de exposiciones, etc., en este documento nos centramos en perfiles profesionales específicos de la Difusión del Patrimonio, que el propio Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) reconocer como tales:

- Intérprete del patrimonio cultural y natural
- Educador/a de Patrimonio y/o Museos



Existen además otros perfiles profesionales muy similares, o más bien otras denominaciones, como Mediador Cultural, Guía de museos y patrimonio, etc.

Como señala el IAPH, todas estas profesiones han surgido para adaptarse a la demanda del mercado, de la administración y de las tendencias actuales, y que tienen como objeto de trabajo la gestión del patrimonio cultural en el ámbito de la difusión.

4.1. Descripción, funciones, formación, mercado de trabajo y competencias profesionales.

4.1.1. Profesionales de la Interpretación del Patrimonio

Profesional capacitado para revelar, in situ y ex situ, el significado e importancia del legado histórico y natural al público que visita un lugar de interés patrimonial con el fin de que lo disfrute, lo aprecie y contribuya a su conservación. Utiliza para ello medios interpretativos que él mismo selecciona y diseña a la vez que redacta los textos que componen el discurso interpretativo. La denominación de intérprete de patrimonio puede comprender varias situaciones profesionales que van desde personal técnico en interpretación (especialista en esta disciplina), planificador y planificadora de interpretación o guía intérprete (guía que utiliza la metodología de la interpretación como herramienta de comunicación), entre otros.

La interpretación en el patrimonio natural, sitios históricos, arqueológicos y culturales, puede y debe constituir un apoyo importante a la conservación de los mismos. Siendo la conservación de los recursos patrimoniales la meta principal de la interpretación, los trabajadores en este campo (intérpretes o técnicos en interpretación) tienen la misión de conseguir que su audiencia (los visitantes) *se interese* por el patrimonio que visita, en primer lugar, para que pueda surgir en ellos una *actitud de aprecio y custodia* hacia esos recursos, en segundo lugar. La interpretación da sentido y justifica los esfuerzos para la conservación de lugares y objetos de valor patrimonial (naturales o culturales) puesto que ayuda a que el público descubra los significados e importancia de dichos recursos.

En cuanto a la formación pueden proceder de cualquier titulación, superior o media, de la formación profesional, la animación sociocultural, etc. Puede ser,



por tanto, personal técnico o un profesional "con competencias en interpretación", con un origen formativo distinto. Es una figura aún poco reconocida que se ha auto formado tradicionalmente en el ejercicio de la actividad, pero que actualmente se está abriendo camino en el ámbito académico, y aunque no es una carrera universitaria todavía, existe una oferta reducida pero consolidada de cursos especializados, postgrados o Másteres.

- Grados en Arqueología, Historia, Historia del Arte, Conservación y Restauración, Geografía, Geografía e Historia, Humanidades, Antropología Social y Cultural, Biología, Ciencias Ambientales y Geología.
- Licenciaturas (en extinción) en Historia, Historia del Arte, Geografía, Antropología, Bellas Artes y Humanidades, Arquitectura, Biología y Geología.
- Doctorado y/o máster en programas ligados a las áreas de conocimiento correspondientes a las titulaciones superiores arriba expresadas.
- Formación específica en Interpretación del Patrimonio a través de postgrados o de cursos de especialización.

Los técnicos en interpretación deben:

- Comprender su misión como mediadores en el proceso de generar conexiones (intelectuales y emocionales) entre los significados del recurso y los intereses de la audiencia.
- Comprender la importancia de los tres pilares de la interpretación y las relaciones equilibradas entre sus componentes: conocimiento del recurso, conocimiento de la audiencia y las técnicas interpretativas, para diseñar productos y actividades de interpretación bien fundamentados en estos tres elementos.
- Ser capaces de desarrollar de forma cohesiva una idea central en sus productos y actividades de interpretación, así como de comprender la importancia y utilidad de la interpretación temática.
- Comprender y reconocer las oportunidades para aplicar las técnicas necesarias para que la audiencia realice sus propias conexiones intelectuales y emocionales con los significados del recurso que es interpretado.
- Desarrollar y aplicar las técnicas necesarias para evaluar cuantitativa y cualitativamente los éxitos y fracasos de sus productos y actividades de interpretación con el objetivo de optimizarlos.

En cuanto a sus habilidades, un intérprete del patrimonio:

- Posee habilidades para analizar a los diferentes tipos de audiencias.



- Posee capacidades para analizar y definir rasgos y puntos con potencial interpretativo en el área o territorio de trabajo así como identificar los significados intangibles y de valor universal atribuibles al recurso tangible.
- Posee habilidad para identificar la idea clave del sitio, su esencia, o “el espíritu del lugar” sobre la que orbite un producto interpretativo.
- Tiene habilidad para elaborar (redactar) mensajes interpretativos impactantes (efectivos) y creativos (amenos), que “conecten” los intereses del visitante con los significados inherentes del recurso.
- Posee destrezas para seleccionar y decidir la oportunidad de utilizar diversos medios interpretativos, incluida –eventualmente– su propia intervención como guía intérprete.
- Tiene habilidades para el trabajo interdisciplinario de planificación interpretativa, incluyendo destrezas para potenciar la participación ciudadana en dicho proceso.
- Tiene habilidades para analizar y evaluar la efectividad de la interpretación, tanto en la transmisión y asimilación del mensaje interpretativo, como su impacto social y ambiental.

4.1.2. Profesionales de la Educación patrimonial y/o museística.

Ampliando lo indicado por el IAPH, los profesionales de la Educación patrimonial planifican, diseñan, programan y ejecutan acciones, experiencias, servicios y recursos educativos sobre contenidos patrimoniales, enmarcadas en los ámbitos educativos formal, informal y no formal.

Los principales objetivos de esta labor profesional: dar a conocer el patrimonio a la población en general, concienciar y contribuir a su preservación, así como proporcionar el goce de la contemplación y comprensión del valor y significado del patrimonio, para contribuir a su enriquecimiento personal y colectivo (Pastor, 2004).

Como se explica en el Plan Nacional de Educación y Patrimonio del Instituto del Patrimonio Cultural de España, la mediación entre el patrimonio y el público, que realizan estos profesionales, se produce en términos educativos con una concepción global e integral del aprendizaje (en todos los ámbitos, para todos los grupos de edad y en todos los contextos). Y para ello, partiendo de metodologías activas y participativas, se utilizan diferentes estrategias, materiales y recursos didácticos.

Formación:



La formación de estos profesionales ha de contemplar varios tipos de conocimientos (Pastor, 2004):

- Conocimientos sobre la materia a la que se dedica el museo.
- Conocimientos museológicos que permitan al profesional aprovechar al máximo los recursos y posibilidades educativas del mismo.
- Conocimientos sobre pedagogía y psicología que les ayuden a conocer mejor a la audiencia, sus maneras de aprender, las técnicas de enseñanza más apropiadas en cada caso, los mejores procedimientos de evaluación, etc.
- Conocimientos sociológicos, económicos, históricos, etc., que permitan establecer relaciones entre el pasado y el presente.

Los profesionales de la educación en Museos y Patrimonio deben tener la siguiente formación:

- Grados en Arqueología, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Conservación y Restauración, Geografía, Geografía e Historia, Antropología Social y Cultural, Biología, Ciencias Ambientales y Geología y Pedagogía.
- Licenciaturas (en extinción) en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Geografía, Antropología, Bellas Artes, Arquitectura, Biología y Geología, Pedagogía y Psicopedagogía.
- Doctorado y/o máster en programas ligados a las áreas de conocimiento correspondientes a las titulaciones superiores arriba expresadas.
- Formación de postgrado y/o especialización en Didáctica y Educación en Museos y Patrimonio.

Funciones y competencias profesionales:

Algunas de las funciones o tareas que realizan los educadores de Museos y Patrimonio son las siguientes (Pastor, 2004):

- Conceptualizar, diseñar e implementar programas, experiencias, servicios, recursos y materiales educativos.
- Planificar, diseñar y desarrollar acciones y herramientas de evaluación de las acciones y recursos educativos.
- Investigar en pedagogía museística y diseñar la política del museo o espacio patrimonial.
- Asesorar educativamente en la planificación y montaje de las exposiciones para que su mensaje sea apropiadamente comunicado a las diversas audiencias.



- Responsabilizarse de la elaboración, conservación y uso de todo el material educativo de la institución.
- Contribuir a la formación y el desarrollo de todo el personal que trabaja de cara al público en los distintos servicios.
- Desarrollar procedimientos para el seguimiento, evaluación e información de las actividades, contenidos y funcionamiento de todos los programas educativos.
- Coordinar y establecer relaciones con otras instituciones (educativas, sociales, culturales, etc.) con el objetivo de animar al trabajo conjunto en proyectos educativos.
- Representar al museo o institución patrimonial en conferencias, seminarios, organismos profesionales, etc., a fin de contribuir a promover y dar a conocer la tarea educativa del museo.

Los profesionales de la Educación en Museos y Patrimonio deberían ser capaces de asumir las siguientes competencias o habilidades profesionales (Pastor, 2004):

- Tener un conocimiento actualizado de los procesos de enseñanza-aprendizaje y saber aplicarlos en el contexto museístico.
- Tener una visión amplia del sistema educativo formal, de sus problemáticas y exigencias, para poder trabajar en colaboración con el mismo.
- Tener una visión amplia de las exigencias educativas dentro del sector no formal y ser capaces de responder ante ellas.
- Ser capaz de liderar las tareas del servicio educativo, tanto en lo que respecta a la elaboración de programas y materiales educativos, como en el montaje de exposiciones didácticas.
- Tener capacidad para analizar y resolver problemas y habilidad para pensar estratégicamente y planificar a largo plazo.
- Tener capacidad de iniciativa y trabajo personal.
- Tener capacidad para dirigir, motivar y coordinar, cuando se dé el caso, al personal a su cargo.
- Tener habilidad para utilizar un lenguaje accesible y estimulante en los materiales, actividades, exposiciones y publicaciones educativas dirigidas a un público no especialista y de distintas edades y habilidades.
- Poseer habilidades comunicativas y de presentación.
- Tener capacidad y voluntad de trabajar en equipo y habilidad para comunicarse y relacionarse con un amplio abanico de personas.
- Tener un buen conocimiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
- Tener práctica para acceder a fuentes informativas vinculadas al propio trabajo.



- Tener capacidad para llevar a cabo investigaciones en el campo de la pedagogía patrimonial-museística.
- Capacidad de planificación, gestión, organización, comunicación, atención al visitante, etc.

Mercado de trabajo:

En cuanto al mercado de trabajo, y siguiendo la documentación del IAPH, los educadores de museos y patrimonio desarrollan su labor profesional tanto en el sector público como en el privado:

- Sector público: Trabajan generalmente en instituciones culturales (museos, conjuntos arqueológicos, etc.) y en las áreas de cultura de la administración local. En ocasiones son los conservadores y las conservadoras de museos los que realizan estas tareas.
- Sector Privado: En este sector se han ido desarrollando un gran número de PYMES y MICROPYMES, especializadas en las técnicas más novedosas de educación en patrimonio cultural que ofrecen sus servicios a instituciones públicas y privadas, o realizan propuestas según los casos, a las instituciones del patrimonio. En ocasiones, se suelen contratar para hacer frente a proyectos concretos mediante alguna de las modalidades de contratación temporal o se solicitan los servicios de monitores en régimen autónomo.

4.2. Ámbito de trabajo y tipología institucional de los profesionales de la Difusión del Patrimonio.

En cuanto al ámbito y tipología institucional en la que desarrollan su trabajo los profesionales de la Difusión del Patrimonio:

- Patrimonio ex-situ: museos, eco-museos, centros de arte, salas de exposiciones, centros de interpretación, centros de visitantes, instalaciones con sistema de visitas (bodegas, fábricas, etc.), fundaciones y asociaciones culturales, bibliotecas, archivos, etc.
- Patrimonio in-situ: monumentos, paisajes patrimoniales, edificios históricos, yacimientos arqueológicos, elementos y conjuntos arquitectónicos, objetos ubicados fuera del medio museístico, espacios naturales protegidos, geo-parques, etc.
- Otros ámbitos e instituciones en los que se desarrollen programas o experiencias de Difusión del Patrimonio.

5. Corpus Legal



Normativas aplicables

Esta plataforma se constituye con el fin de que las empresas y profesionales que se dedican a la Difusión del Patrimonio y que llevan años trabajando con la Administración cultural andaluza de facto, obtengan un revestimiento formal por parte de la administración pública que sirva de hecho como protección a todas las empresas y profesionales que se dedican a esa importante función vinculada con el patrimonio y más en una comunidad como la Andaluza que posee unos de los acervos patrimoniales más notables del país.

En función de esto y para sustentar las propuestas de esta plataforma con arreglo a Derecho, a continuación se relacionan normativas aplicables en las que la legislación ha determinado razones argumentales suficientes que evidencian no sólo la necesidad de una regulación firme, sino el sentido que ha de tener la misma.

De hecho, una de las funciones que posee la Consejería de Cultura y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIICC), según la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, con reglamento general en Decreto 46/93 de 20 de abril, es la difusión del patrimonio histórico y las artes plásticas.

En esta misma línea se pronuncia La ley museográfica de Andalucía 8/07 de 5 de octubre de Museos y colecciones museográficas de Andalucía

Informe 07/124 de 13/11/07 firmado por la letrada de la Junta M^a José Santiago donde se especifica que no es necesaria la habilitación profesional como guía turístico para enseñar el patrimonio andaluz

En la Directiva 2006/123/CE del parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, se da más luz si cabe a este punto y deja claro que puede realizar una prestación de servicios cualquier empresa “..de estar inscrito en un colegio profesional o en un registro, en una lista oficial o en una base de datos” y que la concesión de la Administración para permitir una actividad puede derivar también de la inactividad o silencio Administrativo.

Mencionar también los artículos del 43 al 56 del Tratado de la Unión Europea. La incompatibilidad de la normativa Europea con situaciones de monopolio de 15 de marzo, 2/2007; aplicando el principio de primacía y efecto directo de la Unión Europea y la confirmación de libre prestación de servicios para empresas inscritas en listados, registros y base de datos oficiales, etc.)

- 1- La Administración turística también entendió la nueva situación existente Resolución de la Consejería de Turismo, para la misma denuncia, donde



se menciona que no se realiza ninguna actividad de guías de Turismo sino una actividad cultural. Resolución AP 137/08

- 2- Resolución de la Consejería de Turismo para la misma denuncia archivando también la sanción y sin ningún tipo de responsabilidad hacia la empresa. Resolución JA/009/09

Es clarificadora como la resolución AP 137/08 califica la actividad cultural como conocimiento del patrimonio material e inmaterial (literatura, leyendas, música, artes plásticas), a lo que habría que sumar, como también se recoge en el mencionado documento, actividades culturales a través unidades didácticas para escolares, interpretación de libros, gymkhanas, rutas culturales históricas y literarias, charlas, conciertos y conferencias.

6. Bibliografía

"Bases para la Definición de Competencias en Interpretación del Patrimonio. Fundamentos teóricos y metodológicos para definir las Competencias Profesionales de Especialistas en Interpretación del Patrimonio en España . Fco. J. Guerra-Nutri-; Jorge Morales; Araceli Serantes.

Fontal, O. 2003. La educación patrimonial. Teoría y práctica en el aula, el museo e internet. Ediciones Trea, S.L. Gijón.

Martín, M. 2007. La difusión del patrimonio. Revista electrónica de Patrimonio Nº 1.

Pastor, I. 2004. Pedagogía museística. Nuevas perspectivas y tendencias actuales. Ariel Patrimonio. Barcelona.

Plan Nacional de Educación y Patrimonio del IPCE (Instituto del Patrimonio Cultural de España) <http://ipce.mcu.es/pdfs/PNEducPatrimonio.pdf>

<http://www.iaph.es/web/canales/formacion/orientacion-profesional/profesiones/>

<http://www.iaph.es/web/canales/formacion/orientacion-profesional/profesiones/interprete-patrimonio.html>

<http://www.iaph.es/web/canales/formacion/orientacion-profesional/profesiones/educador-patrimonio-cultural.html>

http://www.magrama.gob.es/gl/ceneam/grupos-de-trabajo-y-seminarios/interpretacion-del-patrimonio-natural-y-cultural/anexo2_bases_competencias_interpr_tcm10-13296.pdf



7.Procedimiento de adhesión

Las personas y colectivos interesados en respaldar este manifiesto pueden mandar un email a comunicacion@gecaandalucia.org con su nombre y apellidos, DNI o CIF de la entidad a la que representa y el siguiente texto:

“Por la presente declaro en mi nombre propio o de la entidad a la que represento la adhesión al manifiesto para el reconocimiento de los profesionales de la difusión del Patrimonio. Con ella insto a que la administración competente en este sector, la Consejería de Cultura, siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea en su directiva Bolkestein, ponga en marcha o utilice un registro público ya existente que acoja y proteja a las empresas y profesionales de la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, en el ámbito de la difusión del Patrimonio Histórico.”